

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int. : 13488192
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
16 ABR 2021
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27183

SANTIAGO , 26 de Febrero de 2021

VISTO:

a) Que, con fecha 30 de Julio de 2020 la extranjera doña Yamileth LUCUMI ROSERO de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO;

b) Mediante Oficio Ordinario N° 26005 de fecha 04 de Noviembre del 2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le solicitó a la interesada, remitir antecedentes adicionales;

c) Los documentos remitidos por la solicitante mediante Carta N°21700 de fecha 09 de Noviembre del 2020

d) lo informado por OF.(R) N°2020162433 de fecha 31 de Julio de 2020, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, la solicitud de residencia Sujeta a Contrato presentada por doña Yamileth LUCUMI ROSERO de nacionalidad COLOMBIANA, no cumplía con los requisitos para obtener el beneficio migratorio;

b) Que, mediante Oficio Ordinario N°26005 de fecha 04 de Noviembre del 2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le requirió a la interesada, remitir su Certificado de Antecedentes Judiciales para fines migratorios vigente y debidamente apostillado;

c) Que, los antecedentes remitidos por la extranjera con fecha 09 de Noviembre del 2020, no guardan relación con aquellos especificados en el punto anterior, por lo que doña Yamileth LUCUMI ROSERO de nacionalidad COLOMBIANA no cumple con los requisitos para obtener el beneficio impetrado, en atención a que no presentó su Certificado de Antecedentes Judiciales para fines migratorios vigente y debidamente apostillado;

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

e) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por la extranjera doña Yamileth LUCUMI ROSERO de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABA/NVT/VGL/KLS/JEMP
[718] 26/02/2021

Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo